GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Gobernación del Tolima
NIT: 800.113.6727
DESPACHO GOBERNADOR

el Tolima nos une

MEMORANDO No. No 0029

Ibagué, 21 JUN 2021

PARA: **JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS**
Secretario de Educación y Cultura

DE: **GOBERNADOR**

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO PROCESO COMPETITIVO DE CONTRATACION EN EL MARCO DEL ARTICULO 4 DEL DECRETO 092 DEL 23 DE ENERO DE 2017

Respetado Dr. **JULIAN FERNANDO GOMEZ ROJAS**:

De conformidad con el asunto de la referencia, de manera atenta me permito manifestarle:

Que el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, consagra que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Que mediante Decreto 092 del 23 de enero de 2017 se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política el cual entro en vigencia a partir del 1 de junio de 2017.

Que el Articulo 2 del Decreto 092 de 2017, consagra lo siguiente:

> *"**Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

Escaneado con CamScanner

b. *Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

Y en su artículo 4 consigna lo siguiente:

> ***Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.*** *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.*
>
> *En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto*".

Que tras la pandemia generada por el virus COVID-19, el país atravesó una crisis que involucró a todos los sectores de la economía. La cultura en especial ha sido uno de los sectores que más se han visto afectado, tras el cierre de más de 5600 espacios de infraestructura cultural como medida adoptada por el Gobierno para mitigar la propagación del virus, por tal motivo se hace necesario contar con espacios que permitan la difusión de diversas actividades artísticas enfocadas en la promoción cultural, como exposiciones de arte, talleres de formación, circulación virtual de productos culturales entre otros.

Que, considerando la estadística anteriormente descrita, y teniendo en cuenta la fase de reactivación económica que se desarrolla actualmente, es necesario consolidar un modelo de desarrollo en el cual la oferta cultural vista de manera presencial y virtual sea un pilar de trasformación social y económica, garantizando la implementación de la cadena de valor del sector y permitiendo así salvaguardar y promover nuestras costumbres, tradiciones manifestaciones.

Que el proceso en mención será financiado a través de recursos de Estampilla Pro-Cultura cuya destinación específica es la creación, promoción y fortalecimiento de las actividades artísticas culturales, así mismo las actividades establecidas para el desarrollo del proceso están direccionadas al fortalecimiento e implementación de los programas previstos en el plan de desarrollo Departamental "El Tolima nos Une", más específicamente en el

Escaneado con CamScanner

cumplimento de la meta EP2MP75 Agenda cultural multisectorial articulada con la oferta Cultural del Departamento.

Por lo anteriormente expuesto y observando los principios legales que rigen para la contratación con entidades sin ánimo de lucro por medio de este documento; **AUTORIZO** de manera expresa adelantar todos los trámites pertinentes para la celebración del ***proceso competitivo*** de selección para cumplir con el siguiente objeto contractual: "FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA A TRAVÉS DE EXPOSICIONES, PROCESOS DE FORMACION VIRTUAL Y/O PRESENCIAL E INTERVENCIONES EN AREAS DE LAS BELLAS ARTES Y PATRIMONIO CULTURAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA CULTURAL COMO EJE DINAMIZADOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

Cordialmente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

JOSE RICARDO OROZCO VALERO
Gobernador del Tolima

Aprobación Jurídica: Nidia Yurany Prieto Arango, Directora - DAAJ
Revisión: Jaiber Antonio Bermúdez Guaqueta, Director de Cultura Departamental - SECD
Proyección: Hanyi Díaz Cardozo, Contratista Dirección de Cultura - SECD

Escaneado con CamScanner